



CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
123399/2025	La Junta de Gobierno Local	13/11/2025

ANOTACIÓN AL EXPEDIENTE

Por la presente se hace constar que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en la sesión señalada en el encabezamiento aprobó, entre otros, el siguiente

ACUERDO

9.- C.E. CIUDADANÍA - BIENESTAR SOCIAL: 123399/2025 APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL CONVENIO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA CON LA ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN DE CASTELLÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CAMPUS DE VERANO" DURANTE EL AÑO 2025, CON UNA APORTACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL DE 12.000 €.

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

RESOLUCIÓN

La Asociación Síndrome de Down de Castellón, que carece de ánimo de lucro según sus estatutos (artículo 2), ha elaborado el proyecto denominado "Campus de verano", para el periodo comprendido entre el 30 de junio y el 31 de julio de 2025, que consiste en la realización de las siguientes actividades: taller de reciclaje, piscina, playa, deporte al aire libre, juegos de mesa tradicionales, excursiones y taller del ciclo del agua con FACSA.

El objetivo general del proyecto es fomentar la inclusión social de las personas con síndrome de Down y/o discapacidad intelectual para mejorar su calidad de vida.

Las destinatarias son 18 personas con edades a partir de los 12 años y con SD y/o DI, que son socias de la entidad. Las personas participantes deben contar con un nivel de autonomía medio alto para el disfrute de todas las actividades programadas.

El importe global del proyecto, cuyo plazo de ejecución abarca el año 2025, asciende a 49.216,32 euros y está prevista su financiación por parte de las siguientes entidades e importes: Ayuntamiento de Castellón de la Plana (12.000,00 euros), Diputación de Castellón (15.000,00 euros), Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda (5.455,95 euros), Ayuntamiento de Nules (500,00 euros) y fondos propios (16.260,37 euros).

Dado que es voluntad de esta Corporación Municipal colaborar con la Asociación Síndrome de Down de Castellón en el desarrollo del citado proyecto, tal como manifiesta la concejala delegada de Bienestar Social mediante orden de instrucción de fecha 16 de octubre de 2025, se redacta un convenio para el año 2025 que implica una aportación económica municipal, en concepto de subvención, cifrada en 12.000,00 euros.

En fecha 4 de noviembre de 2025, el jefe de la Sección de Bienestar Social informa favorablemente la concesión de la subvención a favor de la citada entidad para financiar este proyecto y manifiesta que los gastos subvencionables se concretan, como gastos directos, en gastos de personal por cuenta ajena (líquido a percibir





de la nómina, Seguridad Social e IRPF) por el trabajo de cinco profesores/as con licenciatura/grado en psicología y/o logopedia. Todos ellos son los estrictamente necesarios, responden de forma indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y evidencian su continuidad durante el período de ejecución. Su abono se realizará tras la aprobación de la cuenta justificativa de la totalidad de la subvención concedida.

Destaca en su informe el jefe de la Sección de Bienestar Social que la metodología a emplear por la entidad para la ejecución del proyecto se centra en la participación activa, la inclusión y el aprendizaje significativo de las personas participantes. El enfoque principal será lúdico y vivencial, promoviendo la autonomía, la socialización y el desarrollo de habilidades personales y sociales.

El informe técnico pone de manifiesto que para el desarrollo del proyecto la entidad dispone de medios, recursos materiales y personal cualificado (tanto profesional como voluntario) con capacidad para llevar a cabo adecuadamente el proyecto a financiar.

Por otra parte, en el referido informe técnico se evidencia que la singularidad del proyecto radica en que el campus se configura como una respuesta única e imprescindible a una necesidad no cubierta por la oferta general de ocio infantil, a lo que hay que añadir la especialización de la entidad promotora, dado que no existen otras con la capacidad técnica y la experiencia específica necesarias.

Obran en el expediente certificados de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, así como certificado emitido por el Servicio Municipal de Recaudación, de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con esta Corporación Municipal.

Asimismo, obran en el expediente documento contable de retención de crédito e informe favorable del técnico de administración general, conformado por el jefe de la Sección de Bienestar Social, así como informe de intervención de requisitos básicos favorable de la Intervención General Municipal. La tramitación del expediente se ajusta a los artículos 18.1.a) y c) y 29.1.b) de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana, los artículos 2.1, 7.1, 11.3 y 15.2 de la Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Castelló de la Plana, los artículos 2.1, 18.2, 19.3, 20 y 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 65.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como al artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el apartado I.4 del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de julio de 2023, de delegación de atribuciones de este órgano en los miembros del Gobierno Municipal.

Por todo lo cual, y a propuesta de la concejalía delegada de Bienestar Social, previo dictamen de la Comisión de Estudio Permanente de Ciudadanía, Participación y Seguridad Ciudadana de 10 de noviembre de 2025, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de convenio de concesión de subvención nominativa a suscribir con la Asociación Síndrome de Down de Castellón, con NIF G12409710, para la ejecución del proyecto “Campus de verano” durante el año 2025, que comportará una aportación económica municipal, en concepto de subvención, cifrada en 12.000,00 euros.

SEGUNDO.- Aprobar y disponer el gasto por importe de 12.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-4-23104-48931 del Presupuesto Municipal de 2025.

TERCERO.- Solicitar a la entidad beneficiaria de la subvención la presentación de la justificación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Castellón de la Plana y la estipulación séptima del proyecto de convenio, como máximo hasta el 30 de noviembre de 2025, inclusive.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma del mencionado convenio.





Y para que así conste en el expediente y continúe su tramitación, se expide la presente en la fecha indicada al margen, advirtiéndole que la fecha de firma puede ser posterior a la fecha de la sesión

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

